



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Convocatoria de subvenciones dirigidas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores en los centros de trabajo ubicados en municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 2.000 habitantes.

BDNS (Identif.): 714554.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714554>).

Primero. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 25 de agosto de 2023, se han aprobado las bases y convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores en los centros de trabajo ubicados en municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 2.000 habitantes.

Segundo. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la convocatoria de subvenciones las personas físicas, personas jurídicas con ánimo de lucro, cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación (SAT), comunidades de bienes y sociedades civiles, que estén encuadrados dentro del CNAE 01- actividades de agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas, que cumplan los siguientes requisitos establecidos en la base cuarta.

Tercero. – Cuantía global y máximo subvencionable.

1. – El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el consignado en la aplicación presupuestaria 97/4147/77000/8.8, por un importe de 998.249,39 euros.

La cuantía total de la subvención para cada una de las solicitudes que se presenten será del 50% del gasto subvencionable. La subvención máxima será de 20.000 euros.

2. – Tendrán consideración de gastos subvencionables las actividades que repercutan de forma directa y favorable en la mejora de las condiciones de salud y seguridad laboral de los centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes, referidas a:

– Adquisición o adaptación de maquinaria agrícola y ganadera, incluidos los vehículos automotrices y sus estructuras de seguridad en caso de vuelco.

– Acondicionamiento de naves agrarias y ganaderas.



- Almacenamiento de productos: agrícolas, carburantes o fitosanitarios, entre otros.
- Accesos a las instalaciones.

No serán subvencionables los gastos ocasionados por la retirada de materiales que contengan amianto procedente de cubiertas ligeras.

Cuarto. – Solicitudes: plazo y forma.

Los interesados deberán presentar una solicitud en el registro telemático de la Diputación de Burgos, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Burgos: <https://sede.diputaciondeburgos.es/>

Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Quinto. – Resto de documentación y anexos.

Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Burgos <https://sede.diputaciondeburgos.es/>

En Burgos, a 31 de agosto de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel